

Telegrafo de Lima.

Se publicará todos los dias exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de JUAN CALORIO situada en la calle de la CONVENCION casa numero 173. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en las tiendas de los señores Do



rado calle de Judios y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos deben estar en el despacho á las doce del dia anterior al en q' se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (q' dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Num. 844.]

LUNES 16 DE MAYO DE 1836.

[Un real,

FIESTAS RELIGIOSAS. } } JUBILEO CIRCULAR.
S. Juan Nepomuceno m. } } En el Patrocinio.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El Sol está en Tauro, sale á las 6h 16m. y se pone á las 5h. 44m. La Luna está creciendo tiene 2 dias. Temperatura 13½g.—Reaumur.—Fahrenheit 65.

CORREOS —

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA. DIA 14 Y 15 DE MAYO.

Nombres de los hospitales.	Entra- ron.	Salie- ron.	Murie- ron.	Ecsis- ten.
San Andres ..	16	34	4	185
S. Bartolomé.	3	4	2	219
Refujio.....	1	0	0	71
Loquerias....	0	0	0	88
Caridad.....	20	16	4	208
Huerfanos ...	0	0	0	181

Total de ambos secsos 952

CEMENTERIO GENERAL.

Sepultados el 14 y 15 de mayo.

Hombres.....	8
Mugeres.....	6
Parbulos.....	10
Total.....	24

Casa de seguridad publica—

Entraron.....	1
Salieron.....	4
Ecsisten.....	54

INTERIOR

República Peruana.— Prefectura del departamento.— Lima mayo 11 de 1836.— Al señor intendente de policia.

Con esta fecha he recibido la nota de US. de 5 del actual, en que se escusa imprimir mensualmente el estado de ingresos y egresos de los fondos municipales que US. administra alegando no estar comprendidos en el artículo 72 del reglamento de policia, y al mismo tiempo por no tener las manos auxiliares que necesita. En contestacion, debo decirle: que su escusa le ha sido muy estraña a esta prefectura pues todo el que administra fondos públicos debe dar á luz su inversion, tanto mas, cuanto que, fuera de los gastos de escritorio invierte US. en empleados 3,000 pesos anuales, cuyas manos son bastantes para llevar la respectiva cuenta; asi

pues sin dar interpretaciones á las ordenes de este gobierno superior, debe US. dar al público dicha razon para que se entere de los obgetos en que se emplean.—Dios guarde á US.—Francisco Rodriguez Piedra.

VARIEDADES

SISTEMA DE INSTRUCCION PUBLICA EN PRUSIA.

El mayor beneficio que un gobierno puede dispensar á la nacion es la instruccion de la juventud, particularmente entre la clase media y baja del estado; y el mejor medio para conseguir este bien nacional es un sistema uniforme en la enseñanza, con reglamentos sabios para facilitar la asistencia de los jóvenes, y obviar la repugnancia que pueda hallar se en los padres. La mayor dificultad practica q' se ha encontrado en Inglaterra y algunos paises de Alemania contra el plan de una educacion popular, ha sido la parte religiosa, á causa de las diferentes sectas cuyos profesores adolecen de aquel odio anti-religioso que desgraciadamente resiste los remedios de una sana moral y de una filosofia verdadera. La Prusia, sin embargo, con una poblacion de mas de siete millones de protestantes, cinco, de catolicos, y un gran numero de judios, ha logrado establecer con bastante solidez un sistema de educacion de que no se halla otro egemplar entre las naciones antiguas ni modernas. ¿Con cuanto mayor suceso no podria adoptarse el mismo plan en España y otras naciones donde, cualquiera que haya sido la causa, se disfruta el saludable efecto de una sola creencia, sin enconos religiosos?

El sistema de instruccion pública en Prusia, ha sido publicado en Paris año 1833 por el conserjero de estado M. Cousin, enviado por el gobierno frances á Alemania para examinar los varios planes de educacion en el norte de Europa, y esponer al gobierno el resultado; y aqui daremos á nuestros lectores una breve informacion de lo mas esencial que hallamos en la relacion de aquel comisionado cientifico.

En 1819, el rey de Prusia creó un secretario de estado, titulado, ministro de la instruccion pública, y de los negocios eclesiasticos y medicos. Su departamento comprende la superintendencia de la educacion nacional, establecimientos religiosos, escuelas medicas, instituciones de sanidad, universidades, academias, bibliotecas, museos, jardines botanicos, y todo establecimiento dirigido á la cultura moral é intelectual del pueblo. Bajo la direccion

de este ministro hay un consejo compuesto de tres cuerpos, á saber: uno eclesiastico compuesto de trece personas, la mayor parte eclesiasticos, así protestantes como catolicos; otro de instruccion pública, compuesto de doce personas, la mayor parte seculares; y otro de medicina compuesto de ocho miembros de la profesion. Todos estos empleados gozan un salario fijo: el ministro 3,800 pesos fuertes anuales; cuatro empleados principales á 2,300; y los demas á 1,800. Cada uno de estos cuerpos tiene su oficina con el correspondiente numero de escribientes, ademas de la oficina del ministro; y todo el costo anual del departamento, incluyendo los salarios de los consejeros monta á poco mas de 60,000 pesos.

El reyno de Prusia está dividido en diez provincias, y cada provincia tiene su universidad, cuyos rectores comunican con el ministro sin intervencion de ninguna otra autoridad. Para el ramo de educacion, hay ademas en cada provincia una junta, llamada *consistorio provincial*, dividida en tres secciones, todas bajo la direccion de un presidente supremo; la primera seccion entiende en la instruccion eclesiastica, la segunda en la instruccion popular, y la tercera en todo lo que respecta á la sanidad, llamada la junta medica. La segunda junta tiene bajo su direccion todas las escuelas de primeras letras, y los seminarios de humanidades en la provincia. Los profesores de la universidad forman una junta de examinadores para examinar a los maestros de escuela, y á los que pretenden entrar en la universidad.

El plan para la instruccion primaria es el siguiente: cada provincia está dividida en *regencias*, que llamaremos *corregimientos*; cada regencia está dividida en *circulos*, que llamaremos *partidos*; y cada circulo está dividido en *comunidades*, que llamaremos *parroquias*. Cada parroquia tiene una escuela con maestros aprobados, y el cura es el inspector de la escuela. En las villas donde no hay mas de una parroquia, el cura, el alcalde, y regidores, si los hubiere, forman una junta para deliberar en todo lo tocante á la escuela. En las cabezas de partido donde hay mas de una escuela, hay una junta compuesta de los parrocos y magistrados; y en las ciudades donde hay muchas escuelas hay una junta superior compuesta de un consejo menor y presidido por un inspector; en esta junta los parrocos no tienen voto. Este inspector es nombrado por el ministro, á quien comunica todos los negocios concernientes á la instruccion de primeras letras y humanidades; hace las representaciones necesarias al consejo de la regencia, y este cuerpo decide a pluralidad de votos; visita todas las escuelas del departamento, estimula el celo de los otros inspectores, de las juntas, y maestros de escuelas; todos los empleados en el departamento comunican con él, y por medio suyo se representa todo negocio relativo á las escuelas, al consistorio provincial, y al ministro de la instruccion pública; en una palabra, este importante oficial, que al mismo tiempo es miembro del consistorio provincial, es el director real de la instruccion en cada provincia.

Esperamos que la sucinta relacion que acabamos de dar será suficiente para que nuestros lectores formen una idea justa del sistema prusiano de instruccion popular, y de la seria atencion del gobierno para hacerle efectivo; y ahora explicaremos su caracter, sus objetos, y su operacion.

Cada padre en los estados de Prusia está obligado por una ley vijente, desde el reinado de Federico el grande, á enviar sus hijos á las escuelas pú-

blicas elementales, ó satisfacer á los magistrados de que sus hijos son efectivamente enseñados en su casa. Esta obligacion no es solo de los padres, mas se estiende a los tutores, á los fabricantes, á los maestros de oficio con respecto á sus aprendices, y á todas las personas que tienen á su cuidado niños de ambos sexos desde la edad de 7 hasta los 14 años completos. Todos los magistrados en union con los parrocos tienen orden espresa de hacer cada seis meses una lista de todos los niños de ambos sexos, en sus parroquias respectivas, que no son educados en sus casas, y compeler á sus padres á enviarlos á la escuela pública; y debe advertirse que los padres que prefieren instruir á sus hijos privadamente, están, sin embargo, obligados á contribuir con su parte al mantenimiento del sistema de instruccion pública. El maestro, en cada escuela, está obligado á entregar, cada 15 dias, á la junta del lugar, una lista de los niños que no han asistido con regularidad durante aquellos dias, y las razones por qué. Para que los maestros, ó los padres de hijos pobres, no queden privados del servicio domestico que puedan hacer tales niños, hay señaladas ciertas horas para su instruccion en la escuela, de modo que interfiere, cuanto menos sea posible, con su trabajo domestico. Los hijos de los pobres, realmente tales, reciben libros y papel *gratis*, y un vestido para que asistan á la escuela. Si los padres negligieren enviar sus hijos á la escuela, son llamados por el párroco, y exhortados á cumplir con la ley; si la exortacion pastoral no tiene efecto, son citados ante la junta del lugar, y reprendidos severamente por su desobediencia; y si esta reprehension no tiene efecto, los niños son llevados por fuerza á la escuela, y sus padres multados, ó mandados á prision por falta de paga; y si hay circunstancias agravantes en su desobediencia, son condenados á los trabajos públicos. Durante el castigo de tales padres, los niños son mantenidos por el público, ó entregados á personas para que cuiden de ellos como aprendices; ó puestos bajo la direccion del guardian público de huérfanos.

A fin de que la ley de instruccion pública tenga cumplimiento en todo lugar, está ordenado: que en aquellos parages donde hay varias quintas, cabañas, cortijos, casas de campo, &c. sin formar pueblo, se organice una junta de los principales que moran allí, para que de acuerdo con la junta del distrito, se establezca la escuela donde mas convenga para la asistencia de los niños; con tal que la distancia no exceda media legua de camino llano, ó un cuarto de legua de camino escabroso; y que no haya rios ó pantanos que atravesar. En todas las escuelas hay ejercicios gimnásticos. (Continuará)

EL TELEGRAFO

HACIENDA PUBLICA.

Al hablar de nuestra hacienda pública no nos proponemos usar de bellas frases, ni voces escogidas, si solo referir sencillamente hechos, que, por notorios nadie podrá desmentir; y son los que han llevado nuestro tesoro al deplorable estado en que yace. Tampoco quisieramos indicar personas; pero á la vez es indispensable, y por que siempre las descubririan los mismos acontecimientos. Nuestro único objeto es analizar el origen y progresos de nuestros males, hasta ponerlos en su actual punto de vista, ansiosos del remedio. Perdonesenos pues, por este principio, cualquier desvio, y discúlpesenos de los errores en que incurramos al desarrollar nuestros humildes pensamientos; cediendo á mejores talentos el mérito de proponer medios exactos

para levantar nuestra agonizante hacienda, y llevarla á su mayor engrandecimiento.

La riqueza del estado depende de la de los ciudadanos: esta ha ido desapareciendo rapidamente desde que emprendimos los primeros pasos á nuestra independencia de la España; desde entónces empezamos á sentir la perdida de inmensos capitales, principalmente de los empleados en la agricultura, que desaparecieron con muy poco provecho de los que causaron el mal, y ha continuado su menguado á causa de nuestras continuas revoluciones. La política del primer gobierno independiente espulsó de nuestro territorio los mas de los capitalistas, y causó la emigracion de brazos productores y aun de familias, de cuya falta se reciente la poblacion. La guerra con nuestra amiga y vecina Colombia, hizo desaparecer de entre nosotros multitud de hombres; ocasionó á la hacienda nacional grandes é infructuosos gastos, y aumentó la deuda interior representada en billetes, sobre la enormísima y progresiva deuda interior. En fin, nuestra república se compone de ciudadanos pobres, y por cualquier parte que tendemos la vista, sea en los templos, en las casas ó en los campos, no distinguimos sino escombros de la antigua opulencia peruana.

No han influido poco en nuestros males los mismos poderes que debieran obrar nuestra felicidad. Los cuerpos que ha erigido la nacion para darse buenas leyes, desgraciadamente no han acertado á llenar este deber: ocupados muchas veces en materias demasiado frivolas, han malgastado el tiempo. En lugar de arbitrar ingresos al estado, y dictar economías, sancionaron premios y gastos dobles, q' no puede llevar sobre si el erario.

La ominosa administracion de Gamarra aumentó considerablemente los apuros de la hacienda: despues de haber prodigado los caudales á sus amigos, concediendoles libramientos contra las tesorerías departamentales y sub-prefecturas, propuso la ley de reforma para separar de si todos los que no le eran adictos; y despues de haber grabado el erario con centenares de miles á que ascendieron las reformas, creó una nueva lista militar mayor que la que fué reformada (1).

Por último, Salaverry hechó el sello á nuestros males: prescindiendo en este lugar de sus nefandas atrocidades, él aniquiló la agricultura, estrajo violentamente los caudales ajenos, robó los restos de la hacienda, y fué causa de mayores empeños, tan necesarios como lo fué hacerle la guerra hasta su esterminio.

Como los gobiernos, que han precedido al actual habian perdido el crédito por su mala administracion (2) no encontraban para cubrir sus exigencias, quienes les hiciesen suplementos, el comercio halló ocasion para proponer el agiotage al ministerio de hacienda, y se estableció la exhibicion de dos tercias partes, y en ocasiones á proporcion de los apuros, la mitad en dinero sonante, y lo demas en créditos, para ser abonado

[1] En todos los estados cuando cesa la guerra, es reformado el ejército que queda sin destino, dejando una honrada subsistencia á los oficiales y soldados que lo han merecido, porque así lo dicta la razon y la justicia. Empero este no fué el objeto de Gamarra, sino el de hacerse de criaturas, para con su auxilio disponer siempre de los destinos del Perú.

[2] La presente administracion ha llenado sus compromisos destinando exclusivamente el ramo de arbitrios para cubrir con honor el crédito nacional.

todo en derechos de aduana, que es la renta principal con que se sostiene el estado. Por esta conducta que ha sido como necesario seguir alguna vez, dejaba de ingresar al erario ingentes sumas, mientras que el comerciante aprovechandose de la miseria del militar y del empleado, les compraba sus sueldos al 8 por ciento para que el estado le abonase el integro (3).

Tan desordenada ha sido la prodigalidad de grados militares, como la creacion de destinos de hacienda, y en su provicion mas obra el favor que la aptitud de las personas; así es que se ven las oficinas atestadas de hombres ignorantes que no atinan al despacho; que pudiera muy bien expedirse por pocos si fuesen útiles. Hay la desgracia de que nuestra república en su mayor parte se compone de militares y empleados, porque todos á pura fuerza anhelan vivir del estado, aunque conozcan que no se han de pagar los sueldos, porque semejante gasto es imposible lo cubra la nacion.

El poder judicial, ese poder arriesgado en manos de magistrados cercados de familia y de necesidades por carecer de salarios, aunque parece no influir en la suerte de nuestra hacienda, pudiera alguna vez perjudicarla, ya en el fallo de sus acciones litigiosas, y ya en la demora del despacho.

(Continuará)

[3] Si se hubiese pagado á los militares y empleados sumidos en la indigencia una cuarta parte de sus sueldos cada mes, en dinero, sin derecho á ajustes; habrian sido socorridos triplemente, y el estado hubiera ahorrado la perdida de 75 por ciento con esos mismos sueldos que abanaba en la aduana.

ARTICULOS-REMITIDOS

Señores Editores:—Quisiera que divulgasen ustedes mis deseos del modo siguiente.

Quisiera: que se tomase razon en las oficinas nacionales del decreto de 4 de agosto de 821—sobre ministerios de estado, pues si se ofrece historiar su institucion, falta ese primer dato.

Quisiera: que el contador don Nicolas Berastain fuese destinado en el ministerio de hacienda para que tuviese el señor ministro un verdadero auxiliar, pues dicho empleado á mas de su probidad, tiene el particular dón de sustanciar, y de resolver un expediente, con presicion y acierto no comun, y sin desviarse de los tramites legales.

Quisiera: que la órden de 29 de agosto de 830 sobre que no solo la tropa, sino tambien las clases de gefes y oficiales del ejército, no tengan altas ni bajas—se hiciera estensiva á los empleados de la lista civil.

Quisiera: que todo sueldo se señalase por mes, y que designado no sufriera ningun descuento. Que se declarase que la nacion era obligada á sostener del fondo comun, á las viudas é invalidos. Que se estirpase toda minuciosidad. Que la sencillez y la claridad, se fijase por distintivo de las oficinas nacionales.

Quisiera: que se redujerán á clases los empleados de hacienda, con labores determinadas.

Quisiera: que las personas que en años anteriores han vertido estos indicantes en varios periodicos—de donde los he copiado, los dilatasen ahora, puntualizando sus pormenores.

Quisiera: que una paz octaviana nos dé lugar á que brillen en los establecimientos públicos de los estados peruanos, la exactitud y simple metodo de administrar sus rentas.

AVISOS

INTENDENCIA DE POLICA.

Postura fijada para el presente mes

El real de pan frances.....	19 onzas.
El de manteca.....	16 idem
El de acemitas.....	27 idem

ADUANA.

Manifiesto del bergantin chileno "OCCEANO" su capitán M Jiranden, consignado al Sr. Alenparte.

2,200 sacos harina flor.

478 idem galletas.

300 giones de luma.

100 tablas laurel.

59 lios charqui.

1,000 fanegas trigo á granel.

MARITIMA

Buques existentes en el puerto del Callao.

FRAGATAS DE GUERRA.

Brandy wine americana.

CORBETAS Nayade francesa

BERGANTINES. Atequipuño

nacional—Sparrowhank in

gles.—GOLETAS—Peruviana nacional.—Limeña id.

—Yapacocha idem.

MERCANTES.

FRAGATAS.—Dania amburguesa.—Margarita chilena.—Monteagudo nacional.

CORBETAS—Libertad nac.—BARCAS. Derby amer.

BERGANTINES.

Eolo nacional—Huascar id.—Flor del mar idem.—

Ayacucho id.—Hercules chileno.—Occeano id.—

Guemul id.—Ovalle id.—Constituyente mejicano—

Pacifico id.—Velocity americano—Garrafila id.—

Arguile id.—Panteon id.—Bonanza ingles.

GOLETAS.

S. Felipe nacional.—Veloz Manuela idem.—Josefa

id.—Guadalupe id.—Fortuna id.—Hermosa Car-

men id.—Dos Amigos id.—Magdalena id.—Eliza

chilena.—Courier inglesa.

BALANDRAS—Rimac nacional.—Independencia id.

LANCHAS—Rosa nacional.

ENTRADAS.

Mayo 14.—Bergantin americano PANTEON, de 271 toneladas, procedente de Valparaiso en 13 dias, su capitán D. G. H. Hayes, su carga efectos de Europa consignado á los señores Alsop y Ca.

Para Pisco.

 Sale la hermosa goleta GUADALUPE [á] la HUACHANA, presta muchas comodidades para carga y pasajeros, veanse con su consignatario Joaquin Villanueva,—calle del arzobispo tienda número 137.

Se vende, ó se fleta.

Para cualquier punto el bergantin goleta chileno, "VELOZ MANUELA" de porte de 126 toneladas, veanse con Juan H. Polhemus en la casa de los señores Alsop y C.^a—calle de la coca.

Para Liverpool.

 Saldrá el 20 del actual mes el muy velero bergantin ingles BONANZA, su capitán Renn, llevará especies metálicas y pasajeros, veanse con GIBBS CRAWLEY y C.^a—calle de Melchor-malo.

Para Huacho, Santa, Parí y Guayaquil.

Saldrá el 18 la velera goleta MAGDALENA, admite carga y pasajeros, para uno ú otro veanse con su dueño Patrisio Gines, en la fonda de Copola calle de la Merced.

Para Liverpool.

 Saldrá el 20 de junio próximo, la bien acreditada goleta inglesa COURIER, su capitán Nelson, llevará especies metálicas y pasajeros, veanse con GIBBS CRAWLEY y C.^a—calle de Melchor malo.

Para Pisco.

Dara la vela la goleta nacional FORTUNA el lunes 16 del corriente, para flete ó pasaje veanse con su capitán en el Callao y en Lima con Elias y Calmet, calle de bodegonos.

Para Valparaiso.

 Saldrá el miercoles 18 el bergantin americano GARRAFILA de 196 toneladas, recibe flete y pasajeros, para uno ú otro veanse con sus consignatarios E. Macall y Ca.

 La casita que está frente á la barraca conocida por la de Berdugo en el pueblo del Callao, se vende en comodo precio, en esta imprenta darán razon.

El señor Lefor armero frances, tiene el honor de anunciar á este respetable público q' ha fomentado de nuevo, su establecimiento situado en la plazuela de san Agustin numero 80, en el que hace y compone toda clase de armas, tambien se propone componer y hacer cualquiera maquina que quisieren, bombas para estraer agua, molinos de moler arina con todas las proporciones que se requiere, igualmente cajas de fierro de guardar dinero, candados con diferentes secretos y echuras, balcones, escaleras, ventanas de fierro en esqueleto y de todo gusto.

Tambien pone campanillas en las casas las que desde la puerta de calle se comunica á todas las viviendas por medio de un solo alambre.

Instrumentos de ojalateros, plateros, toneleros, carpinteros, curtidores &a.

Carretas que lleven cuatro pipas de vino, que un hombre solo las dirija. Todo al uso de Paris, con prontitud y á un precio moderado.

En la calle de santa Polonia numero 63 por mayor y menor á precios equitativos y á menos que en cualquier otra casa los articulos siguientes:—Sombreros superfinos de Guayaquil—idem de inferior calidad—cacao—pitas floja y torcida—pitillas azul y blanca—sarsa parrilla y otros articulos.

Se vende una calesa nueva de última moda toda aperada con su mula, esta en la casa número 55 calle de San Ildefonso.

Se vende en la calle de palacio en la tienda número 65 cordovanes negros de Valles, propios para la sierra, y de la misma color beneficiados en el pais.

Se vende en la encomenderia de la bajada del Puente número 39, maiz fresco á diez y ocho reales anega.

➔ A las cuatro de la tarde del dia de mañana, es la vacuna en cabildo.